RESOLUCIÓN No. 2293 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MQ-SAM-029-2026

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente de la Alcaldía y las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL a través de la Resolución 1528 del 27 de diciembre de 2024 "en la cual se delegan funciones de la actividad contractual".

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Secretaría General de la Alcaldía de Quibdó.

Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados. Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que, por su parte, el artículo 2° de la Ley 489 de 1998, dispone que; *"La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen".*

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que, la Secretaría de Educación solicitó adelantar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar el objeto correspondiente a: **"CELEBRACIÓN DÍA DEL MAESTRO".**Para tal efecto, se anexaron los correspondientes estudios previos, documentos previos y el anexo de especificaciones técnicas, junto con el proyecto pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos y aviso de

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 2293 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MQ-SAM-029-2026

convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-029-2026 desde el 02 de octubre de 2026.

Que, dentro del aviso de convocatoria pública del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-029-2026, se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($197.332.844,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter municipal y nacional, costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, el presupuesto para el presente proceso se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, emitidos por el responsable del presupuesto de la Alcaldía de Quibdó:

- CDP No 2120 del 02 de julio de 2026 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** con rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.22.01.16 *"Asegurar a la población estudiantil del municipio de Quibdó desde el nivel preescolar hasta la media".*

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar, y con el propósito de seleccionar al contratista, resultó procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, regulada por el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

> ***"(...) 2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, en la página de Colombia Compra Eficiente, que lo fija en USD 125.000, equivalentes a $511.708.497, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($197.332.844,00),** el proceso era susceptible de limitación a MIPYMES, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual se estableció en el cronograma del proceso como fecha límite para solicitar la limitación a MIPYMES el día 13 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m.

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 2293 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MQ-SAM-029-2026

Que, durante dicho término, se recibieron tres (3) solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES TERRITORIALES de las cuales dos (2) solicitaron la limitación a MiPymes territoriales y una (1) solicitó la limitación a MiPymes nacionales, y, una vez verificadas las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, la ALCALDÍA DE QUIBDÓ **limitó el proceso a MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, situación que se dio a conocer mediante AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES publicado a través de la Plataforma SECOP II, por mensaje con referencia CO1.MSG.10077432 del 14 de octubre de 2026.

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No MQ-SAM-029-2026, no se presentaron observaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Quibdó a través de Resolución No. 2130 del 14 de octubre del 2026 dio apertura al proceso de selección, identificado como Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-029 de 2026 con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, sus documentos complementarios y los estudios y documentos previos del proceso pueden consultarse en el SECOP II, en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11096070&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que la resolución de apertura dispuso igualmente que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-029 de 2026 se limitaba a micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en el Departamento del Chocó, con el propósito de promover la economía del territorio a través de sus empresas locales, tal y como se evidencia a continuación:

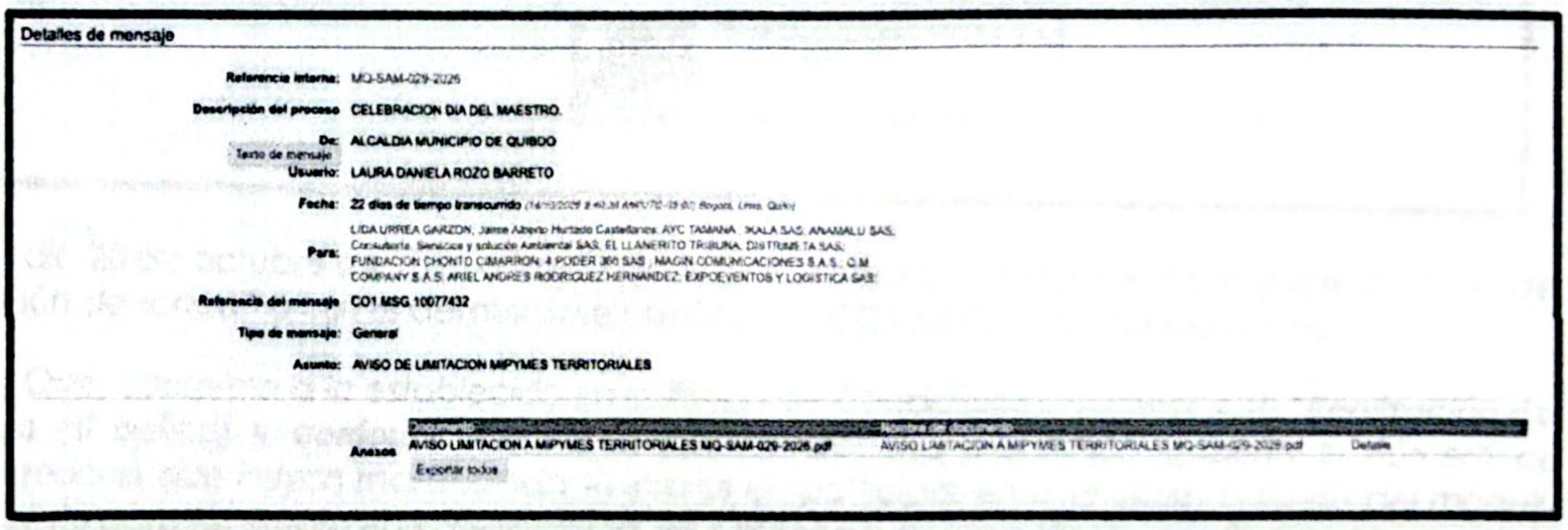

Detalles de mensaje

Referencia interna: MQ-SAM-029-2026
Descripción del proceso CELEBRACION DIA DEL MAESTRO.
De: ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO
Texto de mensaje
Usuario: LAURA DANIELA ROZO BARRETO
Fecha: 22 días de tiempo transcurrido (14/10/2026 8:40:38 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Para: LIDA URREA GARZON, Jaime Alberto Hurtado Castellanos, AYC TAMANA , IKALA SAS, ANAMALU SAS, Consultoría, Servicios y solución Ambiental SAS, EL LLANERITO TRIBUNA, DISTRUSTA SAS, FUNDACION CHONTO CIMARRON, 4 PODER 360 SAS , MAGIN COMUNICACIONES S.A.S., O.M COMPANY S.A.S, ARIEL ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ, EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS
Referencia del mensaje CO1.MSG.10077432
Tipo de mensaje: General
Asunto: AVISO DE LIMITACION MIPYMES TERRITORIALES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
AVISO LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES MQ-SAM-029-2026.pdf	AVISO LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES MQ-SAM-029-2026.pdf	Detalle

Exportar todos

Que, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma de actividades, el plazo para presentar manifestaciones de interés venció el diecinueve (19) de octubre de 2026 a las 06:00 p.m.

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 2293 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MQ-SAM-029-2026

Dentro de dicho término manifestaron interés ocho (8) proveedores a través del módulo dispuesto en la plataforma SECOP II.

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
2	15/10/2026 2:21 PM	**EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901852614
5	14/10/2026 8:37 PM	**Q.M COMPANY S.A.S** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 900397111
9	16/10/2026 9:22 AM	**MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.** Número de documento 830042365
10	15/10/2026 8:56 AM	**4 PODER 360** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901737414
18	17/10/2026 5:57 PM	**IKALA SAS** COLOMBIA, Medellín Número de documento 811022703
19	15/10/2026 9:39 AM	**AYC TAMANA** COLOMBIA, Quibdó Número de documento 900585002
22	14/10/2026 11:12 PM	**CORPAMUJER** COLOMBIA, Quibdó Número de documento 901460249
26	19/10/2026 6:43 AM	**REPRESENTACIONES NICOLE S.A.S** COLOMBIA, Quibdó Número de documento 900882331

Que, el día 20 de octubre de 2026 a través de la plataforma SECOP II, la entidad publicó "Aviso de no realización de sorteo" a través del mensaje público No. CO1.MSG.10102284 indicando:

"(...) Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.18 ***"Realización del sorteo (si aplica) y conformación de la lista de posibles oferentes"****, cuando el número de proveedores que hayan manifestado su interés en participar en el proceso a través del módulo dispuesto para tal efecto en la plataforma SECOP II sea superior a diez (10), la Entidad realizará un sorteo en audiencia pública, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.*

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 2293 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MQ-SAM-029-2026

Que, una vez verificada la información correspondiente al domicilio de los proveedores que manifestaron su interés en participar en el proceso de selección, se evidenció que solo tres (3) de ellos tiene domicilio en el Departamento del Chocó.

En consecuencia, al no haberse superado el número de diez (10) manifestaciones de interés correspondientes a MiPymes territoriales domiciliadas en el Departamento del Chocó, no resulta procedente la realización del sorteo previsto para el día veinte (20) de octubre de 2026, a las 09:00 a.m., de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones. (...)"

Que, dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo no se recibieron solicitudes de aclaración.

Que el día 27 de octubre de 2026 hora: 09:00 a.m. se realizó el cierre en la plataforma de SECOP II, con la presentación de dos (2) ofertas, detallada a continuación:

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
1	**ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.**	900.585.002-1	CESAR ENRIQUE LOBON ZAMORA	1.193.378.885 de Buenaventura	Quibdó, Chocó
2	**REPRESENTACIONES NICOLE S.A.S**	900.882.331-1	MARIA ROSMIRA MORENO ROBLEDO	35.601.357	Quibdó, Choco

Que el día 28 de octubre de 2026, a través de la plataforma SECOP II, mediante mensaje público identificado con la referencia No. CO1.MSG.10135510, el proponente REPRESENTACIONES NICOLE S.A.S planteó inquietudes sobre el cronogramana del proceso.

Que el día 28 de octubre de 2026, mediante mensaje público publicado en la plataforma SECOP II con la referencia No. CO1.MSG.10146448, la Entidad dio respuesta a las inquietudes planteadas por el proponente.

Que, dando continuidad a las etapas del proceso el Comité Evaluador a través de documento debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, expidió el Informe de Evaluación el día veintinueve (29) de octubre de 2026 del cual se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles siguientes a su publicación es decir hasta el día 04 de noviembre de 2026, para que fuesen presentadas las observaciones al contenido del mismo.

Que, de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, y financieros, finalmente se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA
ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
REPRESENTACIONES NICOLE S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 2293 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MQ-SAM-029-2026

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo por parte de los interesados, el proponente **ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S,** presento subsanación de la oferta mediante los mensajes CO1.MSG.10161826 y CO1.MSG.10161813 y el proponente **REPRESENTACIONES NICOLE S.A.S** presento subsanación de la oferta mediante los mensajes CO1.MSG.10174341.

Que, de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, y financieros, finalmente se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA
ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REPRESENTACIONES NICOLE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de acuerdo con lo anterior se realizó y publicó la evaluación de los factores de ponderación, la cual arrojó los siguientes resultados:

FACTORES DE EVALUACIÓN			
CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**	**REPRESENTACIONES NICOLE S.A.S**	**ASESORÍAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S**
6.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	**300**	**0**	**300**
a) PERSONAL ADICIONAL DEL PERSONAL	200	0	200
b) PRESENTACIÓN ARTÍSTICA ADICIONAL	100	0	100
4.6.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**	**100**	**100**
4.6.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1860 de 2021	**2,5**	**2,5**	**2,5**
4.6.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	**20**	**0**	**0**
4.6.6. APOYO A LA COMPRA PÚBLICA LOCAL DE ALIMENTOS (100 PUNTOS)	**100**	**0**	**100**
4.6.7. EVALUACIÓN ECONÓMICA	**477,5**	**467,96**	**477,5**
PUNTAJE TOTAL	**1.000**	**570,46**	**980**

Que, por lo anterior el Comité Evaluador designado concluye que atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MQ-SAM-029-2026, considera elegible en primer orden con un puntaje de: **novecientos ochenta (980) puntos**, al proponente: **ASESORÍAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S**, identificada con NIT 900.585.002-1, representada legalmente por el señor CESAR ENRIQUE LOBON ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.378.885 de Quibdó y recomienda se le

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 2293 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MQ-SAM-029-2026

adjudique el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MQ-SAM-029-2026 y el contrato resultado del mismo, por un valor de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($197.332.844,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

Que, en desarrollo del proceso selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-029-2026 se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se atendieron las solicitudes presentadas por los interesados a través de las opciones de **"mensajes"** y **"observaciones al pliego de condiciones"** habilitadas por la plataforma; se divulgaron las actuaciones del proceso conforme al cronograma establecido y se acogieron los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **MQ-SAM-029-2026**, cuyo objeto corresponde a: **"CELEBRACIÓN DÍA DEL MAESTRO"**, al proponente **ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.585.002-1, representada legalmente por el señor CESAR ENRIQUE LOBON ZAMORA, con cédula de ciudadanía No. 1.193.378.885 de Buenaventura y el contrato resultado del mismo, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($197.332.844,00),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2120 del 02 de julio de 2026 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** con rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.22.01.16 *"Asegurar a la población estudiantil del municipio de Quibdó desde el nivel preescolar hasta la media"*, expedido por la Secretaría de Hacienda de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que, conforme al pliego de condiciones, una vez notificado de la presente resolución, deberá suscribir el contrato en la plataforma SECOP II y, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, constituir la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el fin de dar a conocer su contenido al proponente y a los demás interesados, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a través de la plataforma transaccional SECOP II el contenido de la presente resolución al adjudicatario **ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S** identificada con NIT

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 2293 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MQ-SAM-029-2026

No. 900.585.002-1, representada legalmente por el señor CESAR ENRIQUE LOBON ZAMORA, con cédula de ciudadanía No. 1.193.378.885 de Buenaventura, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el artículo 56 y en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Quibdó, en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Quibdó, a los seis (06) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria General

Proyectó: Laura Daniela Rozo Barreto	**Revisó:** Carolina Cañón Rodríguez	**V/Bueno:** Jhon Mario Quinto
Cargo: Contratista	**Cargo:** Contratista	**Cargo:** Contratista
Dependencia: Secretaría General	**Dependencia:** Secretaría General	**Dependencia:** Secretaría General
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Scanned with CamScanner